



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO
IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO
FEDATARIA
Fecha 26-8-10 N° Reg. 610

Resolución Ministerial

Nº 543-2010-MIMDES

Lima, 20 de agosto de 2010

Vista la Nota Nº 160-2010-MIMDES/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº 039-2010-MIMDES/OGPP/OP de la Oficina de Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, establece que la Ministra, en su calidad de Titular del Sector y de su respectivo Pliego Presupuestal, fija los objetivos del Ministerio, aprueba los planes de actuación y asigna los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso b) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, dispone que es función de la Ministra aprobar los documentos de gestión institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 014-2010-MIMDES del 8 de enero de 2010, se aprobó el "Plan Operativo Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" correspondiente al Año Fiscal 2010, precisándose que dicho documento de gestión puede ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la base de los resultados del respectivo monitoreo y evaluación;

Que, con Informe Nº 039-2010-MIMDES/OGPP/OP del 20 de agosto de 2010, la Oficina de Planificación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha sustentado la necesidad de reformular el "Plan Operativo Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" correspondiente al Año Fiscal 2010, al sostener que, de la evaluación efectuada al primer semestre, se ha evidenciado la postergación, modificación, inclusión y/o exclusión de algunas metas, así como la expedición de una serie de dispositivos legales que establecen medidas en materia económica y financiera en los Pliegos del Gobierno Nacional y la transferencia de



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDEATARIA
Fecha *26.3.10* N° Reg. *610*

partidas entre Pliegos, tales como los Decretos de Urgencia N° 037-2010 y N° 044-2010, entre otros;

Que, conforme se precisa en el Informe aludido en el considerando anterior, el "Plan Operativo Institucional Reformulado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" correspondiente al Año Fiscal 2010 recoge las propuestas de reprogramación de las tareas presentadas por las dependencias orgánicas de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, así como de las Unidades Ejecutoras 002: Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW, 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, a excepción de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, en virtud de lo dispuesto en su Directiva N° 009-2009-MIMDES-PRONAA/UPR;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el "Plan Operativo Institucional Reformulado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" correspondiente al Año Fiscal 2010, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Planificación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Operativo Institucional Reformulado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" correspondiente al Año Fiscal 2010, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de su Oficina de Planificación, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Reformulado aprobado por la presente Resolución, pudiendo proponer su modificación, durante el proceso de su ejecución, sobre la base de los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- Los Jefes y/o Directores de las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración Nivel Central, así como los Directores Ejecutivos de los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, deberán remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto los informes trimestrales de ejecución de sus metas y señalar las principales





MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO
FEDATARIA
Fecha *26-8-10* N° Reg. *610*

Resolución Ministerial

limitaciones o facilidades presentadas para el cumplimiento de las mismas, dentro de los diez (10) días hábiles de vencido el correspondiente período.

Artículo 4°.- El Plan Operativo Institucional Reformulado, aprobado por la presente Resolución, será de conocimiento y cumplimiento obligatorio por parte de todas las dependencias orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración Nivel Central y de los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo - "Plan Operativo Institucional Reformulado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" correspondiente al Año Fiscal 2010, sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

